

NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTALLIDO SOCIAL

 PROGRAMA NUEVO - VERSIÓN: 3
 SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CALIFICACIÓN

Recomendado favorablemente

I. ANTECEDENTES

PROPÓSITO

Las víctimas de violaciones a los DDHH del estallido social acceden a las medidas de reparación integral de forma efectiva, adecuada y rápida.

DIAGNÓSTICO

Las víctimas de las violaciones a los DDHH ocurridas con ocasión del estallido social no acceden a la reparación integral de forma efectiva, adecuada y rápida.

A partir del mes de octubre de 2019, se cometieron masivas y generalizadas violaciones a los DDHH documentadas en los siguientes informes de organismos internacionales y nacionales: INDH (2019); Defensoría de la Niñez (2019); Defensoría Jurídica Universidad de Chile (2020); Amnistía Internacional Chile (2020); Human Rights Watch (2019); CIDH (2020); y ACNUDH (2019).

No existe un catastro centralizado de víctimas de violaciones a los DDHH, pero desde diversas instituciones se han manejado diversas cifras. Así, por ejemplo, el Ministerio Público tiene registradas 10.816 víctimas asociadas a violencia institucional ocurrida durante el estallido social. El Minsal, entre el 18 de octubre de 2019 y el 18 de diciembre de 2019, se reportó 13.046 atenciones de urgencia en el contexto de la crisis social (Ministerio de Salud, 2019), lo que muestra un menor número de denuncias que de casos, lo que es avalado también por el Programa de Apoyo a Víctimas en su anuario 2021, en que se informó que sólo el 59% de las víctimas de violaciones a los DDHH atendidas habían formulado una denuncia. (PAV, 2022)

Del universo de 13.046 atenciones de urgencia reportadas por el MINSAL, 641 resultaron en hospitalizaciones y 50 correspondieron a pacientes con riesgo vital (Ministerio de Salud, 2019). Por su parte, según los datos informados por el Ministerio Público, hay 567 por lesiones leves, menos graves, graves y gravísimas, 116 homicidios, 27 delitos sexuales y 2 castraciones, entre otras.

En la misma línea, según la información proporcionada por el INDH (INDH, 2022) de un universo de 3.577 víctimas con querrelas, las consecuencias más graves fueron 3.196 lesiones físicas, 9 quemaduras, 7 fallecidas, 2 TEC, 2 abortos, 2 riesgo vital, 1 daño neurológico y 1 estado vegetal. Respecto de las personas víctimas de trauma ocular, el INDH informó en marzo de 2020 que 460 personas habían sido víctimas de trauma ocular (INDH 2020). También el INDH ha catastrado 531 hechos de violencia sexual, 376 desnudamientos, 104 tocamientos sexuales, 41 amenazas de violación y 10 violaciones y/o abusos sexuales. (INDH, 2022)

Ante esta situación, la obligación del Estado de Chile, ante la comunidad internacional, es reparar el daño provocado por sus agentes a las víctimas de violaciones a los DDHH. Esta reparación integral debe cumplir con los estándares de la reparación integral, la que debe ser adecuada, efectiva y rápida. (ONU, 2005)

En este sentido, entendemos por acceso efectivo a la reparación que las medidas dispuestas sean efectivamente prestadas en favor de la víctima; por adecuada, que las medidas a las que se accede correspondan con el tipo de daño sufrido y las necesidades de la víctima; y por rápida, que estas sean prestadas sin demoras injustificadas y en un tiempo razonable. Sobre este aspecto, si bien no existe una medida única, siendo más bien casuística, se debe tomar como estándar el plazo de 6 meses dispuesto en el art. 27 de la ley 19.88 para todo procedimiento administrativo.

De este potencial universo de víctimas, según los datos entregados por el INDH con fecha 16 de junio de 2022, dicha institución ha podido certificar la calidad de víctimas de 396 personas para que puedan acceder a una pensión de gracia otorgada por el Ministerio del Interior, de las cuales no todas la han recibido a la fecha. Hasta el 17 de junio del 2022, según información entregada por el Departamento de Acción Social, se habían entregado 300 pensiones de gracia, 111 por casos de lesiones gravísimas y 189 a personas que sufrieron agresiones físicas, con lesiones graves y personas con afectación psicológica.

Sumado a lo anterior, el Programa Integral de Reparación Ocular alojado en el Hospital del Salvador, en la comuna de Providencia, durante el periodo enero-abril de 2022 ha tenido un promedio de aproximadamente 149 atenciones/controles mensuales, atendiendo un promedio de 57 víctimas de trauma ocular.

Finalmente, el Programa de Apoyo a Víctimas, que brinda atención presencial integral, especializada y progresiva, en los ámbitos psicológico, social y jurídico para víctimas de delitos violentos, entre el 18 de octubre de 2019 y el 05 de enero de 2022 atendió a 203 víctimas directas de violaciones a DDHH y 52 víctimas indirectas. (PAV, 2022)

En relación a las cifras de violaciones a los DDHH que se han indicado, la cantidad de víctimas que han sido certificadas, que han recibido una pensión de gracia; que han recibido atención de salud especializada y que han recibido atención psico-social y jurídica es muy baja, no superando en el mejor de los casos el 4% de las víctimas con denuncias ante el Ministerio Público.

Esta realidad muestra que existen serias dificultades para que las víctimas de violaciones a los DDHH, que potencialmente serían 10.816, puedan acceder a medidas de reparación. Por un lado, hay una seria falta de cobertura de acceso efectivo a la reparación, muy pocas víctimas han recibido prestaciones efectivas. Por otro lado, hay medidas que buscan reparar cierto tipo de afectaciones, como es el daño psicológico o las agresiones, en el caso de las pensiones de gracia, que no han sido prestadas. Finalmente, en términos de rapidez, es claro que para la casi totalidad de las víctimas, el tiempo transcurrido desde la afectación a la fecha, en la que no han podido acceder efectivamente a la reparación da cuenta de demoras injustificadas y tiempos que superan lo razonable.

Algunas de las dificultades para que las víctimas accedan a la reparación de forma adecuada, rápida y efectiva, pasan por lo restringidas que son algunas de estas políticas, como es el caso de la certificación y la pensión de gracia que está orientada solo "(?) a violaciones a los DDHH acreditadas por el Instituto de DDHH que a causa de sus lesiones sufran un menoscabo permanente, completo o parcial, de su capacidad de trabajo desde el 18 de octubre de 2019 en adelante" (Ley de Presupuesto de 2021).

En otros casos, la dificultad pasa por tener que realizar trámites administrativos ante al menos cuatro instituciones distintas para acceder a la totalidad de la oferta de medidas, sin orientación u acompañamiento centralizado, lo que dificulta el conocimiento de las víctimas respecto de la existencia misma de las medidas dispuestas en su favor y de los requisitos y trámites que debe realizar para acceder a ellas. Esto solo emporará en la medida que aumenten la oferta de medidas de reparación en cumplimiento del programa de gobierno.

En conclusión las víctimas de las graves y masivas violaciones a los DDHH ocurridas a partir de octubre de 2019 no han podido acceder adecuada, efectiva y rápidamente a una reparación que cumpla con los estándares internacionales.

ESTRUCTURA Y GASTO POR COMPONENTES

Componente	Gasto estimado 2023 (Miles de \$ 2022)	Producción estimada 2023 (Unidad)	Gasto unitario estimado 2023 (Miles de \$ 2022)
Verdad: Calificación de calidad de víctima de violaciones a los derechos humanos	121.558	3.000 (Víctima calificada)	40,52
Reparación: Asistencia social y legal para acceder a medidas de reparación	93.862	1.000 (Plan de Intervención)	93,86
Justicia: Asistencia social y legal en la búsqueda de justicia	93.862	100 (Víctimas acompañadas)	938,62
Gasto Administrativo	63.946		
Total	373.228		
Porcentaje gasto administrativo	17%		

POBLACIÓN Y GASTO

Tipo de Población	Descripción	2023 (cuantificación)
Población Potencial	Víctimas de violaciones a los DDHH cometidas en Chile en contexto del estallido social.	10.816 Personas
Población Objetivo		Programa Universal *

<p>Población Beneficiaria</p>	<p>Dentro de la población beneficiaria, se consideran nuevas todas las personas que ingresan en un año al componente verdad, y se consideran de arrastres todas las personas beneficiarias cuya intervención pasa de un año al otro, en el mismo u otro componente. En el 2023 ingresarán 3000 beneficiarias y beneficiarios al componte verdad, lo que nos da la población nueva. Para el 2024, además de las 3000 nuevas personas que ingresarán, habrá una población de arrastre de 904 personas correspondiente a 500 que no completaron el componente verdad en ese año calendario, 332 que no completaron el componente reparación en ese año calendario y 72 que no completaron el componente justicia en ese año calendario. Para el año 2025, además de las 3000 nuevas, habrá una población de arrastre de 926 correspondiente a 500 del componente verdad, 332 del componente reparación y 94 del componente justicia. Para el año 2026, además de las 3000 nuevas, habrá una población de arrastre de 916 correspondiente a 500 del componente verdad, 332 del componente reparación y 84 del componente justicia.</p> <p>En caso de que la demanda supere la capacidad máxima del Programa de atender víctimas, se priorizará la atención de beneficiarios que cuenten con mayor puntaje de priorización conforme a pauta de evaluación objetiva previamente confeccionada y aprobada.</p> <p>Esta pauta tomará como factores para establecer el puntaje de priorización los siguientes criterios:</p> <p>1.- Nivel de afectación. Este considerará tanto el daño físico como psíquico, para lo cual se entrevistará a la persona para indagar sobre el mismo. Se establecerán parámetros a los que se les asignará un puntaje. Ponderación del 40%.</p> <p>2.- Pertenencia a grupos de especial protección. Se consultará a la víctima sobre su pertenencia a alguno de los siguientes grupos de especial protección: niños, niñas y adolescentes; personas con discapacidad; mujeres; pueblos indígenas; migrantes; y población LGBTQ+. Por la pertenencia a cada grupo de especial protección se asignará un puntaje. Ponderación del 30%.</p> <p>3.- Tiempo de espera. Se calculará un puntaje por el tiempo transcurrido desde la solicitud de ingreso al Programa. Ponderación del 30%.</p> <p>El resultado de la aplicación de los tres criterios se promediará según el factor de ponderación, y en base al mismo se determinará el ingreso de la persona al programa. De este modo, se priorizará que ingresen como beneficiarias víctimas que hayan sido afectadas de forma más intensa por las violaciones a los derechos humanos y que pertenezcan a grupos de especial protección, sin perjuicio de que la demora en el ingreso será ponderada como criterio para la priorización evitando la dilatación excesiva del ingreso de víctimas que tengan puntajes más bajos en los demás criterios, pero que igual merecen y deben ser calificadas y reparadas, que de otra forma podrían quedar excluidos.</p>	<p>Programa Universal *</p>
-------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------

* El programa no cuenta con población objetivo, dado que es universal.

Gasto por beneficiario 2023 (Miles de \$2022)	Cuantificación de Beneficiarios			
	2023 (Meta)	2024	2025	2026
35 por cada beneficiario (Personas)	3.000	3.904	3.926	3.916

Concepto	2023
Cobertura (Objetivo/Potencial)	100%
Cobertura (Beneficiarios/Objetivo)	28%

INDICADORES A NIVEL DE PROPÓSITO			
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Dimensión	2023 (Estimado)
Porcentaje de víctimas que acceden efectivamente a una reparación adecuada	(Cantidad de víctimas calificadas atendidas en el componente reparación que acceden efectivamente a $\frac{3}{4}$ de las medidas de reparación planificadas en el plan de intervención acordado en el año t + cantidad de personas calificadas que acceden a todas las medidas de reparación que solo requieren de calificación sin otro componente en año t)/ Cantidad de víctimas calificadas en año t)*100	Eficacia	70%
Porcentaje de víctimas que acceden a una reparación en un tiempo razonable	(Total de víctimas con menos de 180 días transcurridos entre la solicitud de primer ingreso al Programa y el acceso efectivo a medidas de reparación, respecto de las víctimas calificadas con intervención de componente de reparación en año t + Total de víctimas con menos de 70 días transcurridos entre la solicitud de primer ingreso al Programa y el acceso efectivo a medidas de reparación, respecto de las víctimas calificadas sin intervención de componente de reparación en año t /Cantidad de víctimas calificadas en año t)*100	Eficacia	30%

INDICADORES A NIVEL DE COMPONENTES			
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Dimensión	2023 (Estimado)
Porcentaje de resoluciones de calificación denegatorias revocadas sin nuevos antecedentes	(Cantidad de resoluciones de calificación denegatorias revocadas sin presentación de nuevos antecedentes no institucionales en semestre t/Cantidad de resoluciones de calificación denegatorias en semestre t)*100	Eficacia	30%
Porcentaje de víctimas que son calificadas en un tiempo razonable	(Total de víctimas con menos de 60 días transcurridos entre la solicitud de primer ingreso al Programa y la comunicación de la calificación en año t/Cantidad de víctimas que ingresan al componente de verdad en año t)*100	Eficacia	30%
Porcentaje de víctimas que acceden a la justicia	(Cantidad de víctimas beneficiarias con intervención del componente de justicia que logran algún grado de acceso a la justicia en año t/ Cantidad de víctimas beneficiarias con intervención del componente de justicia con equivalente jurisdiccional en año t)*100	Eficacia	5%

EVALUACIÓN GENERAL

El programa cumple en términos de atingencia (pertinencia del diseño del programa para resolver el problema o la necesidad, en relación a la población que se ve afectada por dicho problema), consistencia (relación entre el diseño planteado y su posterior ejecución, analizada a partir de la definición de indicadores, del sistema de información y los gastos planificados) y coherencia (relación o vínculo entre sus objetivos, población a atender y su estrategia de intervención).

Atingencia: Se evidencia la pertinencia del diseño del programa para resolver el problema o la necesidad identificada en relación con la población que se ve afectada.

Coherencia: Se observa una adecuada relación entre los objetivos (fin, propósito y componentes), la población a atender y la estrategia de intervención propuesta.

Consistencia: Se observa una adecuada relación entre el diseño del programa y su posterior ejecución, analizada a partir de los indicadores, el sistema de información propuesto y los gastos planificados.